

MEMORANDUM

El Dr. Thomas H. Willis, de nacionalidad Americana, entre los años de 1880 y 1886 adquirió en la Jurisdicción de Pánuco -- varios lotes de terreno que registro a su nombre en aquel lugar.

Durante la vida en Pánuco del citado Dr. Willis, tuvo relaciones con una originaria del lugar llamada Macedonia García, con quien procreó tres hijos que legitimo matrimonialmente antes de su muerte en 1889, estos tres hijos se llaman: Manuel y Alicia que viven y Estela que aunque muerta, dejó siete hijos del matrimonio que celebró con el Sr. Manuel Guzmán.

Cuando se inició en la región de Pánuco la idea del negocio del petroleo, dos individuos llamados, Manuel Pazzi y Nicolas Caballero, previniendo el valor potencial de los terrenos de Willis como productores de petroleo, se presentaron ante la Sra. viuda de Willis con proposiciones de tomar en arrendamiento los aludidos terrenos.

Dicha mujer por ignorancia y su condición de indígena, se prestó a dichas proposiciones, y como ni siquiera sabía firmar, autorizó alternativamente a uno y a otro de los mencionados individuos, Pazzi y Caballero para que firmáran por ella los contratos que efectivamente no eran contratos de alquiler, sino escrituras de Compra-venta. Estas operaciones se llevaron a cabo sin designación de tutor para los menores y sin llenar los demás requisitos legales.

En posesión ya de los terrenos de Willis, los Sres. Pazzi y Caballero comenzaron a venderlos y alquilarlos a varias compañías petroleras, Entre otras ventas que consumaron estan incluidas las de una parte de terreno de "San Manuel" a la Compañía Holandesa "La Corona", otra parte del mismo terreno a la "New England Petroleum Company", el terreno conocido con el nombre de "Salvasuchi" a R. Thomas & Cía. y el lote número 3 de "Chapacao" lo está explotando la "Empire Pipe Line".

Es de advertirse que las mencionadas Compañías de petroleo, como todas las demás que operan en México, cuentan con adecuados -- Departamentos Legales y sería absurdo suponer que los representantes legales de dichas Compañías aconsejáran las transacciones citadas -- sin tener perfecto conocimiento de que eran nulas, ilegales y fuera de la ley, porque no se habían llenado los requisitos legales y esenciales, tratandose de como se trataba en este caso de menores.

La Compañía Holandesa "La Corona" desde su adquisición ilegal del terreno "San Manuel" en el año de 1900, ha explotado los yacimientos de petroleo en dicho terreno con grandísima ventaja -- habiendo sacado, segun datos estadísticos más de 20,000.000 VEINTE MILLONES de barriles de petroleo, y este mismo terreno está produciendo en la actualidad para dicha Compañía, al derredor de 20,000. VEINTE MIL barriles diarios.

La "New England Petroleum Company" desde su adquisición ilegal de otra parte del terreno de "San Manuel" ha gozado de una producción hasta la fecha de más de 8,000.000 OCHO MILLONES de -- barriles de petroleo y en la actualidad este terreno sigue dando una producción diaria al derredor de 9000 NUEVE MIL barriles.

El terreno de "Salvasuchi" explotado por Thomas y Cía., ha dado una producción desde que lo estan explotando de 4000 CUATRO MIL barriles diarios.

La "Empire Pipe Line Company" en su explotación del lote número 3 de "Chapacao", ha tenido una producción de 120.00 CIENTO VEINTE MIL barriles diarios desde a principios de esta año cuando empezó a operar en este terreno.

Al desarrollarse la industria petrolera en la región de Pánuco, no faltó quien indicada a los herederos del Dr. - Willis del despojo que se había, cometido en sus intereses, y dichos herederos entonces empezaron a hacer gestiones para recuperar sus propiedades, y en el año de 1916 denunciaron el - intestado y se inició el Juicio Sucesorio ante el Juez de Primera Instancia de Ozuluáma.

En la primera sección de este juicio han sido debidamente reconocidos los derechos hereditarios de los herederos. En la segunda sección han sido debidamente listados y valorizados todos los bienes de la Sucesión del Dr. Willis que son precisamente todos los lotes de terreno que adquirió en vida y que a su muerte quedaron en posesión de su viuda e hijos.

A pesar del reconocimiento judicial de los derechos hereditarios de los sucesores de Willis, las cuatro Compañías de petroleo "La Corona", "New England Petroleum Company", --- "Thomas y Cía." y "Empire Pipe Line Co.", han seguido la explotación de los terrenos de que trata este memorandum.

El Albacea de este intestado es la heredera Alicia Willis de Treto y por su representación, solicitó el 14 de Mayo último se le entregara la posesión de los bienes raíces de la Sucesión y el Juéz de Primera Instancia de Ozuluáma en resolución de esa misma fecha acordó dar la posesión material que fué ejecutada por delegación de él por el Juéz Municipal de Pánuco y desde entonces la Sucesión de Willis está en posesión material de sus terrenos que han estado y estan siendo explotados desde hace mucho tiempo sin inguna participación para la Sucesión de Willis, por las Compañías antes mencionadas.

Desde el 17 de Mayo último en que se le dió la posesión material de sus tierras a la Sucesión Willis, todas las Compañías singularmente "La Corona" han hostilizado por todos los medios posibles a la Sucesión y a los empleados que ella - ha tenido conservando sus posesiones judiciales.

Esta hostilidad la iniciáron con cinco Amparos que perdieron en sus incidentes de sus pensión, con intrígas militares, falsas noticias, dinero que han regalado a manos llenas, influencias, especialmente ante la Secretaria de Industria y Comercio, y en general todo género de chicanas y procedimientos de mala ley.

El representante de la Albacea del Dr. Willis, señor Preston L. Elmore oportunamente y desde Tampico por la vía telegráfica, dió aviso dando a conocer a la Secretaría de Industria y Comercio la posesión de los terrenos que por auto judicial -- del 14 de Mayo último se le había dado y los que indebidamente estaban siendo explotados por las Compañías citadas.

La Sucesión del Dr. Thomas H. Willis y el Sr. William A. Parker, como su principal interesado solo deséan que se les - hága verdadera justicia y que se abandone la idea de que el poderoso siempre pudiente contra el débil, domine a este aunque - aquel carézca en lo absoluto de razón, como sucede en este caso en que las cuatro Compañías después de obtener muchos millones de pesos en su provecho, estan sosteniendo una contienda in-moral con el dinero de los propios herederos y que no se confunda en negocio como este, que es exclusivamente judicial.

El Sr. William A. Parker celebró contrato escriturario con la Sucesión del Dr. Thomas H. Willis y por el se comprometió a aportar todas las sumas que fueren necesarias hasta la terminación de este juicio así como suministrar una suma mensual a los herederos con la que estos aliviaran la triste situación en que se encontraban.

El estado actual de la Sucesión de Willis, por fallos de los juzgados de Ozuluáma y distrito de Tampico es que están en posesión material de los terrenos; las Compañías de petróleo antes mencionadas están explotando la producción como lo han hecho durante todo el pleito, y la Sucesión Willis con derecho moral y legal a los terrenos y a los beneficios que se derivan de ellos, no reciben ninguna participación por este concepto.